

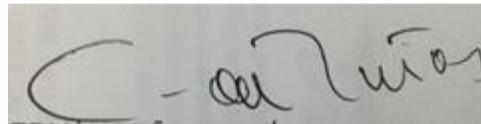
RAD110013103004202000404

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISEIS (26) DE ENERO DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta que en las facturas base del recaudo no se determina lugar alguno para el cumplimiento de las obligaciones allí determinadas, y que el domicilio de la ejecutada es la ciudad de Villavicencio, Meta, lo que determina que este Juzgado carece competencia territorial para avocar su conocimiento, al tenor de lo normado por el ord. 1o. Del art. 28 del C G del P .

Por lo anterior, SE RECHAZA la presente demanda por falta de competencia territorial.

Notifíquese.
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 04 Hoy 27 de enero de 2021 la sria</p> <p> NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
--